

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°554-2024-MDP/GI

Pichari, 19 de agosto de 2024

VISTOS:

INFORME N°5306-2024-MDP/GI-DOP/MÑM-E, INFORME N°3254-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°4813-2024-MDP/GI-DOP/EOSB-J, INFORME N°3537-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°003-2024-MDP-OSLP/AAIN-I, CARTA N°043-2024-MDP-GSM/WIPH-RA, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en cuarenta y seis (46) folios, de la actividad: “MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE VIGILANCIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°043-2024-MDP-GSM/WIPH-RA, de fecha 16 de julio del 2024, el Ing. Walter Iván Pimentel Huayllasco-Residente de Actividad(e), solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE VIGILANCIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.1,586,300.96 (un millón quinientos ochenta y seis mil trescientos con 96/100), por la necesidad de iniciar con la ejecución de la actividad se efectúa un nuevo presupuesto analítico modificado N°01, para el cumplimiento de las metas programadas de la actividad, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°003-2024-MDP-OSLP/AAIN-I, de fecha 16 de julio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Inspector de Actividad(e), emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE VIGILANCIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3537-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 24 de julio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE VIGILANCIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.1,586,300.96 (un millón quinientos ochenta y seis mil trescientos con 96/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4813-2024-MDP/GI-DOP/EOSB-J, de fecha 31 de julio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Responsable de la División de Obras Públicas(e) emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE VIGILANCIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración



directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/1,586,300.96 (un millón quinientos ochenta y seis mil trescientos con 96/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad;

Que, mediante INFORME N°3254-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 14 de agosto del 2024, el Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco-Gerente de Servicios Municipales, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE VIGILANCIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/1,586,300.96 (un millón quinientos ochenta y seis mil trescientos con 96/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°5306-2024-MDP/GI-DOP/MÑM-E, de fecha 16 de agosto del 2024, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra-Jefe de la División de Obras Publicas(e), pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia de Infraestructura, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE VIGILANCIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto S/1,586,300.96 (un millón quinientos ochenta y seis mil trescientos con 96/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	PROGRAMACION DEL 2024					PRESUPUESTO TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE	GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE	
2.3.27.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	1,016,589.00	32,900.00	53,340.00	10,000.00	3,000.00	1,115,829.00
2.3.18.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,	5,345.00					5,345.00
2.3.15.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	8,400.00					8,400.00
2.3.15.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,560.00	10,664.00	445.76			12,669.76
2.3.12.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	32,000.00	3,600.00				35,600.00
2.3.12.1.3	VESTUARIO-CALZADO	5,100.00					5,100.00
2.3.13.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	60,444.00	8,903.00				69,347.00
2.3.16.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	7,000.00					7,000.00
2.3.16.1.1	REPUESTOS DE MOTOCICLETA-SEGURIDAD	6,500.00					6,500.00
2.3.16.1.4	REPUESTOS DE MOTOCICLETA-SEGURIDAD	38,620.00	2,700.00				41,320.00
2.3.24.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	79,000.00	1,560.00				80,560.00
2.3.24.5.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	25,000.00					25,000.00
2.3.24.7.1	MAQUINARIAS Y EQUIPO	22,800.00					22,800.00
2.3.25.1.2	ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES	25,200.00					25,200.00
2.3.26.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)		4,450.00				4,450.00
2.3.26.3.4	SEGUROS-OTROS SEGUROS PERSONALES	16,982.00					16,982.00
2.3.22.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	15,000.00					15,000.00
2.3.27.1.15	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	16,000.00					16,000.00
2.3.27.3.2	SERVICIO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	11,000.00					11,000.00
2.3.111.1.2	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	11,000.00					11,000.00
2.6.111.1.6	MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO		31,177.00				31,177.00
2.3.199.1.99	OTROS BIENES	720.00					720.00
2.6.32.1.2	MAQUINAS Y EQUIPOS		4,000.00				4,000.00
2.6.32.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION		15,301.20				15,301.20
TOTAL		1,404,260.00	115,255.20	53,785.76	10,000.00	3,000.00	1,586,300.96

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edelmir Orlando Sulca Barrón
CIP: 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA